

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE DESARROLLO
DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0051

AUTORIZA ADQUISICIÓN IGUAL O
INFERIOR A 30 UTM Y APRUEBA ORDEN
DE COMPRA 1275318-41-AG24
GENERADA POR COMPRA ÁGIL ID
1275318-32-COT24.

Licantén, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS

:

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Ministerio de Hacienda.
- c) Oficio Circ. N° 19 de fecha 21 de abril de 2020, que comunica lanzamiento de Plataforma Compra Ágil en Mercado Público.
- d) Solicitud de cotización ID 1275318-32-COT24, a través de apartado Compra Ágil.
- e) Orden de Compra N° 1275318-41-AG24.
- f) DFL N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de comprar de tres sillas de escritorios para el uso en oficina de la Corporación de Licantén.
2. Que, el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas que indica en su artículo 10 bis, compra ágil "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones a través del Sistema de información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor."
3. Que se efectuó solicitud de cotización ID 1275318-32-COT24 a través del apartado Compra Ágil, para la compra de sillas.

RESUELVO:

1. **DETERMINÁSE** emitir Orden de Compra N° 1275318-41-AG24, según el siguiente detalle:

Nombre : SOCIEDAD IMPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA MEBAC LIMITADA
Rut N° : XXXXXXXXXX
Valor total : \$ 323.031.- impuesto incluido-

2. **CALIFICASE** la presente contratación de servicios, vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto en el reglamento de compras públicas en su artículo 10 bis.- Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones a través del Sistema de información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
3. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo al presupuesto vigente del año 2024, como se indica:

**GASTOS DE MOBLIARIOS Y OTROS/ COMPRA DE SILLAS
ESCRITORIO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



O. MARCELO FERNANDEZ VILOS
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
OMFV/MMC/mav